

Responder a todos ✕ Eliminar No deseado Bloquear ...

20210518\_132235402-V16319 Proceso 2020006113 Sucesión TERESA DE JESUS CARDONA LOAIZA - 1.32.244.443.7057 del 28 de abril del 2021 GESTION DE COBRANZAS. (EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Mar 18/05/2021 17:19

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

1322444437057 - NIT 252437...

105 KB

👍 ↶ ↷ → ...

Radicado de Salida No. 132235402-V16319  
Bogotá D.C.

Señor (a):

JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA  
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF.** Proceso 2020006113 Sucesión TERESA DE JESUS CARDONA LOAIZA

Anexos: 1 PDF'S

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co) o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

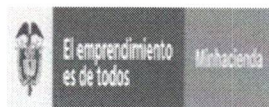
Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

**Grupo Interno de Trabajo de Documentación**  
División de Gestión Administrativa y Financiera  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
**UAE-DIAN**

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.  
Correo: [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co)  
Teléfono: 4090009

DIAN



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder Reenviar

1.32.244.443.7057

Bogotá, D. C. 28 abril de 2021

Señores:

JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: Proceso 2020006113  
Sucesión TERESA DE JESUS CARDONA LOAIZA  
C.C 25243789  
Radicado DIAN N° 2589-2021

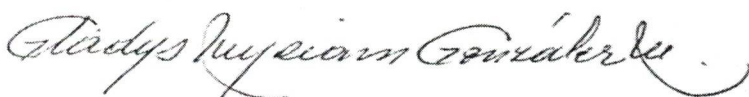
Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas le solicito informar a los interesados que:

- 1- Es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT sucesión ilíquida, para lo cual debe agendar una cita en el siguiente enlace <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/> la que será atendida de manera virtual de acuerdo a las instrucciones dadas en la confirmación de la misma
- 2- Luego debe presentar debida forma las declaraciones de renta 2020 ante bancos a nombre del causante de la referencia, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago.
- 3- De otra parte, deben igualmente presentar la declaración de renta año gravable fracción 2021 a nombre del causante de la referencia de acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.18 del Decreto 1680 del 16 diciembre 2020; si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago en bancos recibo 490 o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.
- 4- De considerar que el causante no tenía la calidad de declarante por los periodos solicitados, deberá allegar los avalúos catastrales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes objeto de partición, con el fin de establecer si tiene está o no la obligación de declarar.

Una vez subsanados los requerimientos aquí solicitados la respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,



GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

31  
ASUNTO: 20210514\_132235402-V15940 CO5UNICADO OFICIO No 1.32.244.443.6272 Bogotá. D. C. 20 de abril de 2021,  
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Vie 14/05/2021 9:48

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

1322444436272 - NIT 352437...

72 KB

Radicado de Salida No. 132235402-V15940

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2021.

Señor (a):

**JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**

[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso

Sucesión TERESA DE JESUS CARDONA C.C 35243780

Radicado DIAN N°2448 - 2021

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co) o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

**Grupo Interno de Trabajo de Documentación**

División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

**UAE-DIAN**

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.

Correo: [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co)

Teléfono: 4090009

DIAN



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder

Reenviar



1.32.244.443.6272

Bogotá, D. C. 20 de abril de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:

**JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso  
Sucesión TERESA DE JESUS CARDONA  
C.C 35243780  
Radicado DIAN N°2448 - 2021

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia de la CEDULA DE CIUDADANÍA del causante o CERTIFICACIÓN de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde conste el número de la misma o la inexistencia de dicho documento; además sírvase remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión. (Boletín Catastral)

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información solicitada, la Administración Tributaria se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno sobre el trámite respectivo.

Sin otro particular,

IVONNE LISSETH BORDA CORTÉS.  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

**Nota:** Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión ilíquida.

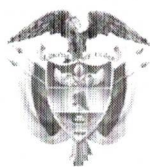
AL DESPACHO

27 MAY 2021

Fls. 27 a 32

*[Handwritten signature]*

República de Colombia

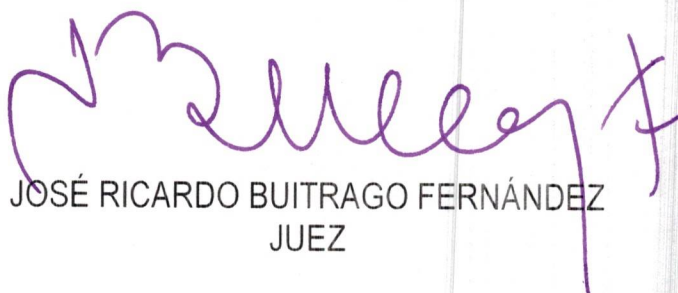


JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Bogotá, D. C. 10 JUN 2021

REF: SUCESION INTESTADA  
No. 11001-31-10-022-2020-00613-00

Las comunicaciones provenientes de la Dirección de Impuestos Seccionales de Bogotá, División de Gestión de Cobranzas, (folios 29 a 32), se incorporan al expediente y sus contenidos pónganse en conocimiento de los interesados para que procedan conforme a los requerimientos para efectos tributarios.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'J. Buitrago', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Ggca/